Auto 0981
Radicado 63001311000220220010000

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**
**ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante, visible en el orden que antecede, en el sentido de que no existen muestras de sangre del causante Felipe Tabares Arroyave.

Así las cosas y como quiera que en el escrito de subsanación la parte demandante comunicó que los restos óseos del causante Tabares Arroyave se encuentran en el Parque Cementerio Jardines, sector 13, número de placa 231 de la ciudad de Armenia, Quindío, se decreta la diligencia de exhumación de los despojos mortales del presunto padre de la menor M.S.P.T, señor Felipe Tabares Arroyave.

Para tal efecto, se dispone oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Armenia, Quindío, a fin de que se sirva certificar el costo, las condiciones y forma de pago para tomar la muestra de ADN a los despojos mortales del causante Tabares Arroyave con los señores que a continuación se relacionan:

- Presunta hija del causante: Joven Martha Sofia Poloche Tobón
- Progenitora de la demandante: señora Erika Juliana Poloche Tobón

Una vez se allegué la anterior información póngase en conocimiento de las partes.

Adicionalmente, se ordena oficiar al Administrador del Parque Cementerio Jardines de la ciudad de Armenia, Quindío, para que permita la apertura de la placa 231 ubicada en el sector 13, con el fin de llevar a cabo la diligencia de exhumación aquí decretada; para lo cual deberá informar el valor que se debe cancelar y la forma de pago para llevar a cabo la mencionada diligencia.

Es preciso aclarar que la anterior diligencia se llevará a cabo una vez se haya surtido la notificación de los herederos determinados e indeterminados y éstos hayan ejercido su derecho de defensa y contradicción.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza  Herrera Correa**
**Juez**
**Juzgado De Circuito**
**Familia 002 Oral**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0fc7752a68d2d277f6c668f7ebf283e2e0ec9d9495997e9db01b3cabb825202d**
Documento generado en 25/05/2022 09:52:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**